Bogotá D. C, 3 de diciembre 2024

CGB-KED-2023- 044
AL RESPONDER CITAR ESTE CONSECUTIVO

Señores,
Arq. Carlos Cuellar
Supervisor de contrato
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY
carlos.cuellar@gobiernobogota.gov.co
Transversal 78K No. 41 A - 04 Sur
Bogotá D.C.

Referencia: **Contrato CIN-664-2023** " REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO FDLK-LP-013-2023 CUYO OBJETO ES "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, TRÁMITE DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA SEDE DE SALÓN COMUNAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2173: KENNEDY FORTALECE LA PARTICIPACION CIUDADANA")

Asunto: Solicitud prorroga suspensión N°5 contrato de obra No. FDLK-COP-663-2023 y contrato de interventoría N°CIN-664-2023

Respetados señores,

Con la presente la interventoría, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, informa a la entidad que el contratista de obra CONSORCIO MABRIL 90 2023, emite el OFICIO No. FDLK-23-57 Asunto AMPLIACION A LA SUSPENSION No. 5. Una vez revisada la solicitud y conforme a los argumentos expuestos, esta interventoría solicita a la entidad la suspensión de los contratos de obra **No. FDLK-COP-663-2023** y contrato de interventoría **No.CIN-664-2023** por un periodo de treinta (30) días calendario considerando los siguientes aspectos:

1. Una vez completado el diseño del salón comunal y recibida la anuencia para la construcción del proyecto, por parte de la Defensoría del Espacio Público -DADEP, de acuerdo a las obligaciones contractuales del contratista de obra, se realiza radicación de la documentación requerida para TRÁMITE DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, en la curaduría urbana N°2. (boleta de radicación No. 11001-2-24-1148).
2. Se recibe acta de observaciones y correcciones N° 24-2-012729, por parte de la curaduría, en la cual solicita: “por *le predio encontrarse en amenaza por INUNDACION ALTA (rompimiento de Jarillón), el titular deberá elevar consulta a IDEGER y la viabilidad del mismo queda supeditado a la respuesta que emitirá dicha entidad y aportar a la curaduría la respuesta de dicha entidad”.*
3. El contratista de obra realiza radicado 2024ER14771 ante la IDIGER, realizando consulta, para así poder dar respuesta a la curaduría, del cual informan que el periodo de respuesta de la entidad.
4. IDIGER emite respuesta mediante radicado N° 2024EE13719, recibido el día 3 de septiembre.
5. Para continuación de trámite ante la curaduría urbana N°2 y atender las observaciones emitidas por esta, se solicita nuevamente cita para verificación de las observaciones realizadas y poder surtir el trámite correspondiente, la cual es programada para el día 12 de septiembre de 2024, en la cual la curaduría solicita plano de loteo ante planeación distrital para verificación de linderos, de acuerdo a escritura pública, toda vez que se confirma que es un predio de una cesión pública.

6. Una vez adquirida toda la información solicitada por la curaduría se hace radicado N° 11001-2-24-1148 el día 1 de octubre 2024, el cual está en revisión por la curaduría, por lo que no se han superado lo hechos que generaron la suspensión 5, viéndose en la necesidad de prorrogar la presente suspensión.
7. Al obtener la licencia de construcción, esta debe ser radicada ante la EAAB empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá, para la obtención la viabilidad.

En consecuencia, con lo anterior, la interventoría concuerda con la información suministrada por el contratista, viendo la necesidad de la supresión del **CONTRATO DE OBRA No. FDLK-COP-663-2023**, Considerando que los hechos que la generan son causados por terceros no imputable al contratista de obra, por un periodo de treinta (30) días calendario, para que LA CURADURIA, realice la revisión de los documentos para expedición de la licencia.

De acuerdo a lo anterior y siendo aprobada la suspensión al contrato de obra se solicita suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.CIN-664-2023** teniendo en cuenta que este contrato de interventoría se encuentra directamente vinculado al contrato de obra, por tanto, el contrato de interventoría debe ser suspendido por el mismo periodo de treinta (30) días calendario, con el objeto de contar con el tiempo contractual para la vigilancia y verificación a actividades ejecutadas hasta su liquidación. sin perjuicio de que los motivos de suspensión se puedan superar antes del término estipulado, se dará el reinicio del mismo inmediatamente.

Atentamente,

ARQ JAIRO GRACIA GARCIA
Director de interventoría
CONSORCIO CON KENNEDY 39

C.C: Archivo **GB 10 CONSULTORES**

	ELABORO	REVISO	APROBÓ	ANEXOS
Nombre	Arq. Catalina Sánchez	Arq. Jairo García	Arq. Jairo García	PDF 3 Paginas
Firma				
Cargo	Residente de interventoría	Director de Interventoría	Director de Interventoría	

RADICADO MEDIANTE CORREO ELECTRONICO: carlos.cuellar@gobiernobogota.gov.co
cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2024.

OFICIO No. FDLK-23-57

Señores:
BLANCA INES BUITRAGO
Representante Legal
CON KENNEDY 39
Interventoría
Ciudad

Ref.: CONTRATO DE OBRA No. FDLK-COP-663-2023

REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, TRÁMITE DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA SEDE DE SALÓN COMUNAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2173: KENNEDY FORTALECE LA PARTICIPACION CIUDADANA

Asunto: AMPLIACION A LA SUSPENSION No. 5

Respetados señores:

En cumplimiento a los requerimientos para la fase de preliminares para el desarrollo de las actividades constructivas del salón Comunal La Riviera, me permito solicitar **AMPLIACION A LA SUSPENSION No. 5** teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

1) Antecedentes:

Una vez realizado el proceso de FDLK-LP-013-2023, el cual se adjudicó mediante Resolución 795 del 15 de noviembre de 2023, y del cual deriva el contrato de obra No. 663 de 2023, cuyo objeto contractual es "*REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, TRÁMITE DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA SEDE DE SALÓN COMUNAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2173: KENNEDY FORTALECE LA PARTICIPACION CIUDADANA."* con suscripción del acta de inicio de fecha 01 de febrero de 2024, con un plazo de ejecución de nueve (9) meses. Una vez aprobadas las pólizas exigidas en las cláusulas del contrato por la entidad se inicia la Fase 1, la cual contiene *Fase 1 Apropiación de Estudios y Diseños,* según los anexos técnicos y estudios previos entregados.

Una vez realizada la Fase 1, se realizó la suspensión No. 1, la cual fue solicitada mediante OFICIO No. FDLK-23-47, el cual fue aprobado por interventoría y tramitado por la entidad mediante memorando *20245820007663*, el cual indica lo siguiente:

"Me permito otorgar viabilidad para que inicie el trámite correspondiente a la suspensión No. 1 del Contrato de Obra Pública 663 de 2023, por un término de treinta (30) días calendario, comprendidos entre el 15 de mayo de 2024 y el 13 de junio de 2024 con fecha de reinicio el 14 de junio de 2024 y nueva fecha de terminación del contrato el 30 de noviembre de 2024, de acuerdo con la justificación remitida por el apoyo a la supervisión del contrato de interventoría"

Una vez transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario, durante el cual se realizó el trámite de la Anuencia ante la DAPED, el cual fue entregado por la entidad correspondiente; documento necesario para la radicación ante Curaduría.

Se realiza la organización de todos los documentos (incluye planos arquitectónicos, estructurales, documentos legales, etc.) exigidos por la Curaduría para realizar el reparto y la radicación de esta. Este proceso se lleva a cabo el día 25 de junio de 2024, el cual fue revisado por la entidad nombrada y la cual hace aprobación de la documentación y se realiza el pago de los conceptos en su primera etapa. Después de la radicación, la Curaduría tiene 45 días hábiles para la revisión del proyecto.

Una vez radicado en Curaduría, esta remite observaciones las cuales se envían a interventoría con OFICIOS N° FDLK-23-48 OBSERVACIONES CURADURIA, las cuales incluyen un trámite adicional ante el IDIGER, debido a que la zona según Curaduría 2 se encuentra dentro de la zona de inundación alta, se debe anexar certificación de la entidad, por lo que se solicita inmediatamente, sin embargo, esta entidad toma 30 días para entregar el documento.

Transcurrido el tiempo que tomo la entidad IDIGER, se emite concepto donde se da la viabilidad del proyecto para finales de agosto, sin embargo, para poder atender las observaciones de Curaduría se solicita nuevamente cita para verificación de las observaciones realizadas y poder surtir el trámite correspondiente, la cual es programada para el día 12 de septiembre de 2024.

Una vez hecha la consulta con curaduría, se reprograma nuevamente consulta ante Curaduría, para el día 24 de septiembre, teniendo en cuenta que se estaba estudiando la opción por parte de esta entidad de verificación de senderos debido a que este lote es una cesión. Se atiende dicha consulta se hace necesario sacar el plano de loteo ante planeación distrital para poder entregar ante Curaduría la verificación del lote según lo encontrado en la escritura pública, toda vez que se confirma que es un lote de una cesión pública.

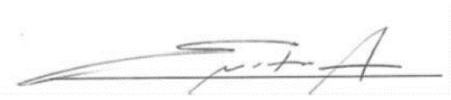
Por tal motivo se radican las observaciones el día 1 de octubre con todos los documentos solicitados por dicha entidad, sin embargo, han surgido más observaciones por parte de

la Curaduría las cuales se han atendió. Se espera que se de respuesta ya definitiva a la licencia de construcción solicitada. Una vez se dé la licencia de construcción por parte de la Curaduría urbana, se procederá a solicitar las viabilidades por parte de Enel y del Acueducto para poder continuar a siguiente fase.

Por las razones antes expuestas, estamos solicitando una **AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN No 5** del contrato en mención durante treinta (30) días calendario, para que LA CURADURIA, entregue la licencia de construcción y tramitar ante las entidades de servicios públicos las viabilidades teniendo en cuenta que la licencia es requisito para los trámites ante dichas entidades; y se pueda dar por terminada la Etapa 3: Trámite de licencia de construcción y gestiones con Empresas de Servicios Públicos, se aclara que el tiempo de estos trámites no son inherente y/o imputable al contratista y así poder continuar con la Fase 2: Construcción de la Edificación del proyecto en mención y llevar cumplir con el objeto contrato.

Agradezco la atención prestada

Cordialmente,



EDILBERTO MATEUS ALVAREZ
Representante Legal
Anexo: NA
C.C: NA
Archivo.